

REPARTIDO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE JULIO DE 2022
HORA 14:30
Nº 9/22**

ASISTEN A LA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú; Por el Orden Docente: Paula Cruz y Adriana Babino. Por el Orden Egresados: D. Ind. Guillermo Aemilius. Por el Orden Estudiantil: Pia Graham.

Secretaría: Sra. Silvana Puyo - Directora de Departamento.

Inicio: hora 13:50.

- Asiste en calidad de invitada la Sra. Directora de Carrera de la LDInd. y Prof. Agda. Sarita Etcheverry -

I - ASUNTOS ENTRADOS -

Resolución Nº 1. - Expte. s/n - Aprobar lo actuado por la Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú, que concedió licencia a los docentes, Sofía Martínez, Ana Inés Vidal, Miguel Olivetti, Silvia Díaz, Gonzalo Núñez y Rosario Sorondo, a la estudiante Victoria Brito, integrantes de la Comisión Directiva, por la sesión de la fecha y convocó a la suplente por el Orden Docente Adriana Babino.

(5 en 5)

II - ASUNTOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN - (Orden del Día)

Resolución Nº 2. - Expte. Nº 031170-000047-22 - (Dist. Nº 133/22) **Visto:** 1) la solicitud de licencia presentada por la Sra. Directora de la EUCD, D.Ind. Carolina Poradosú, por el período 07.07.2022 hasta el 15.07.2022;

Considerando: 1) lo establecido en el Art. 9º de la Ordenanza de la EUCD referente a: en los casos de vacancia del cargo o impedimento o ausencia temporal del Director, desempeñará la función el docente de mayor grado, y a igualdad de grado, el de mayor antigüedad en el grado, que integre la Comisión Directiva, hasta tanto se designe un nuevo Director por el período complementario o se reintegre el titular.;

3) la Resolución Nº 10 de esta Comisión Directiva de fecha 14.08.2018 referente a laudarse el tema de Dirección interina de la EUCD, asignándose dichas funciones al momento de producirse la misma;

Resuelve:

1º Tomar conocimiento de la licencia de la Sra. Directora de la EUCD, D.Ind. Carolina Poradosú, por el período 07.07.2022 hasta el 15.07.2022;

2º Designar en calidad de Directora Interina de la EUCD, a partir de la fecha del 07.07.2022 hasta el 15.07.2022, a la integrante titular de la Comisión Directiva, Prof. Adj. Paula Cruz.

3º Oportunamente se dará cuenta al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
(5 en 5)

Resolución N° 3. - Expte. s/n - (Dist. N° 134/22) - Aprobar el Repartido de Resoluciones adoptadas por esta Comisión Directiva de la EUCD, sesión ordinaria de fecha 20.06.2022 - N° 8/22.

(5 en 5)

Resolución N° 4. - Expte. s/n - (Dist. N° 135/22, 136/22, 137/22, 138/22) - Tomar conocimiento de los Repartidos de Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en sesión de fecha, 01.06.2022 - N° 15/22, 08.06.2022 - N° 16/22, 16.06.2022 - N° 17/22, del Orden del Día del Consejo, sesión de fecha 29.06.2022 - N° 19/22, de interés para la EUCD.

(5 en 5)

Resolución N° 5. - Expte. s/n - (Dist. N° 139/22) - Tomar conocimiento de la Resolución N° 7 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 01.06.2022, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031760-000033-22) - Trasladar a la EUCD la preocupación de este Consejo respecto al número de contrataciones directas solicitadas en lugar de que los cargos se cubran mediante llamados a aspirantes. (11 en 11).”*

(5 en 5)

Resolución N° 6. - Expte. s/n - (Dist. N° 140/22) - 1º Tomar conocimiento de la Resolución N° 61 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 01.06.2022, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031170-500878-21) (Dist. N° 1182/22) - VISTO: la solicitud de la EUCD de realizar llamados en efectividad y ajustarse a lo establecido en el art. 14 del EPD;*

CONSIDERANDO:1) las bases propuestas por la Comisión de Bases;

2) el informe de disponibilidad presupuestal;

RESUELVE:

1º Aprobar las cuatro bases particulares para llamados a aspirantes, para efectivizar cargos de Profesor Adjunto, G° 3, del Área Proyectual de la EUCD, que se adjuntan en actuación 7.

2º Efectuar los siguientes llamados a aspirantes a provisión efectiva para cargos de Profesor Adjunto, G° 3 del Área Proyectual de la EUCD, financiado de acuerdo al informe de disponibilidad, llave presupuestal 0311110100:

- 4 cargos (N° 5208, 5209, 5210, 5212), de Profesor Adjunto del Área Proyectual, sub área Diseño, perfil producto, G° 3, 16 hs.

- 5 cargos (N° 5213, 5214, 5215, 5216, 5217), de Profesor Adjunto del Área Proyectual, sub área Diseño, perfil textil-indumentaria, G° 3, 16 hs.

- 3 cargos (N° 5204, 5205, 5206), de Profesor Adjunto del Área Proyectual, sub área Representación, perfil producto y perfil textil-indumentaria, G° 3, 16 hs.
- cargo N° 5207 de Profesor Adjunto del Área Proyectual, sub área Representación, perfil fotografía, video, nuevas narrativas audiovisuales, G° 3, 10 hs.

10 votos - unanimidad de presentes.

2° Tomar conocimiento que se brindó la difusión correspondiente.

(5 en 5)

Resolución N° 7. - Expte. 031170-000023-22 - (Dist. N° 141/22) - **Visto:** la integración de la Comisión de Carrera de la LDInd. en 2022;

Considerando: 1) la resolución N° 16 adoptada por esta Comisión Directiva de fecha 30.05.22 en referencia;

2) la Resolución N° 14 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 22.06.2022;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 14 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 22.06.2022, que designó a los nuevos integrantes de la Comisión de Carrera de la LDInd. la que se transcribe: “(Exp. No 031170-000023-22) (Dist. No 1429/22) - **VISTO:** la resolución N° 16 de la Comisión Directiva de la EUCD, de fecha 30.5.22, sobre propuesta relativa a la integración de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial;

CONSIDERANDO: 1) las Disposiciones para las Comisiones, Directores y Coordinadores de Carrera de la FADU, aprobadas por resolución No 2 de este Consejo de fecha 12.12.18;

2) la resolución N° 8 de la Comisión Directiva de la EUCD, de fecha 10.5.22, sobre solicitud de excepción a las Disposiciones mencionadas,

RESUELVE:

1° *Habilitar como excepción a las disposiciones mencionadas, que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial, se integre con docentes G° 3 o superior de la Licenciatura, por un nuevo período.*

2° *Renovar en la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial, por el orden docente, en carácter de titulares: Ethel Mir (área proyectual), Beatriz Amorín (área tecnológica), Adriana Babino (área teórico metodológica), Rosario Sorondo (área gestión), y en carácter de alterno: Ariel Beltrand (área gestión).*

3° *Designar en la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial, por el orden docente, en carácter de alternas: Ángela Rubino (área proyectual), Lucía Arobba (área tecnológica), María Pascale (área teórico metodológica).*

4° *Designar en la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial, por el orden egresados, en carácter titular a María Victoria Arizabalo Chekerdeman, y en carácter de alterna a Daniela Viera Sadrés.*

5° *Designar en la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial, por el orden estudiantil, en carácter titular: Juliana Olivera (orientación Producto) y Yessica Rodríguez (orientación Textil-Indumentaria) y en carácter de alterna Mariana Vianna.*

6° *Renovar en la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial, en carácter de alternos por el orden estudiantil a Victoria Brito y Darío Silva.*

10 votos - unanimidad de presentes.”

2° *Solicitar al CFADU la prórroga en sus funciones de la Directora de Carrera de la LDInd, Prof. Agda. Sarita Etcheverry, hasta que se realice una nueva designación en el cargo.*

3° *Convocar a la Comisión de Carrera de la LDInd para su Instalación.*

4° *Remitir el tema de la propuesta de elección del cargo de Director/a de Carrera de la LDInd. a la Comisión de Desarrollo Académico a efectos de su consideración.*

(6 en 6)

Resolución N° 8. - Expte. s/n - (Dist. N° 142/22) - Tomar conocimiento de la Circular N° 42-22 de fecha 21.06.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 14.06.2022, la que se transcribe: “Expte. N° 011020-000066-22, “I) *Visto: lo dispuesto en la Reglamentación Interna de los Consejos Universitarios (Res. N° 77 de C.D.C. de 4/III/1986 -D.O. 9/IV/1986);*

Considerando: 1) Que se hace necesario ajustar dicha reglamentación para contemplar la posibilidad de sesionar mediante plataformas digitales;

2) Que, a su vez, corresponde modificar los artículos 17 y 18 en lo que hace al tratamiento de proyectos articulados;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

Aprobar con valor y fuerza de reglamentación, la modificación de los artículos 2°, 8°, 17° y 18° de la Reglamentación Interna de los Consejos Universitarios, los cuales quedarán así redactados:

"Artículo 2°.- Las sesiones de los Consejos podrán realizarse de manera presencial o mediante plataformas digitales que aseguren el cumplimiento de las disposiciones vigentes en cuanto a la conformación y expresión de la voluntad orgánica y a la identidad de los consejeros participantes. También se podrá sesionar combinando ambas formas de participación. El Presidente determinará bajo cuál de las modalidades precedentes se sesionará, de lo que se hará constar en la citación respectiva.

La referencias a miembros presentes, contenidas en esta norma, comprenderá tanto a los presentes físicamente como a aquellos que se encuentren conectados en forma remota por medio de las plataformas previstas en el inciso precedente.

Las sesiones serán públicas, excepto en el caso previsto en el artículo 5°.

Artículo 8°.- Los integrantes de los Consejos deberán asistir a todas las sesiones. Sólo se justificará la inasistencia cuando medie licencia o impedimento. Mensualmente los Consejos publicarán un estado de las asistencias y faltas de sus integrantes. El correspondiente al Consejo Directivo Central será puesto en conocimiento de los miembros de los Consejos.

Este deber de asistencia se entenderá cumplido tanto mediante la presencia física como por la conexión mediante plataformas digitales según lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 17°.- Cuando se trate de proyectos articulados habrá discusión general sobre su conveniencia y particular sobre los artículos que los compongan que hayan sido desglosados para su consideración. Los demás asuntos estarán sujetos a las reglas de la discusión general.

Artículo 18°.- En la discusión general, cada Consejero podrá hacer uso de la palabra hasta por tres veces para referirse al asunto. Con el fin de aclarar el alcance de las disposiciones de un proyecto o el contenido de un informe, el expositor de los mismos podrá hablar toda vez que lo considere necesario. En la discusión particular cada Consejero podrá intervenir una sola vez por artículo desglosado. En cualquier caso los autores de proyectos y los informantes dispondrán hasta de diez minutos para su exposición inicial y de no más de cinco para cada intervención posterior. Los demás Consejeros dispondrán de cinco minutos para cada una de sus intervenciones. Si el Consejo lo considerase conveniente, podrá autorizar la extensión de los períodos indicados por voto conforme de la mayoría de presentes. Podrá autorizarse también el debate libre, sin limitación de ninguna especie, cuando la trascendencia o la complejidad del tema lo hagan aconsejable, a juicio de la mayoría absoluta del Consejo. Si el Consejo lo considerase conveniente, podrá autorizar el debate libre de cualquier asunto, por el voto conforme de la mayoría absoluta del Cuerpo. Las disposiciones de este artículo podrán ser modificadas en forma permanente o transitoria por cada Consejo, para adaptarlo a sus propias modalidades de trabajo, cuando así lo disponga la mayoría absoluta del Cuerpo."

II - La presente disposición entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo Central.

III - Disponer su publicación en el Diario Oficial.

(13 en 16)"

(5 en 5)

Resolución N° 9. - Expte. s/n - (Dist. N° 143/22) – Tomar conocimiento de la Circular N° 44-22 de fecha 22.06.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 45 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 14.06.2022, la que se transcribe: *“Expte. N° 031700-000024-22, Tomar conocimiento de la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 25.5.22, por la cual comunica que su Asamblea de Claustro ha elegido como Decano de ésta al Prof. Arq. Marcelo Carlos Danza de León, quien actuará por el período 2022 - 2026, antecedentes que lucen en el distribuido N° 528.22.*

(18 en 18)"

(5 en 5)

Resolución N° 10. - Expte. N° 031170-000048-22 - (Dist. N° 144/22) – **Visto:** 1) la presentación de informe de actividad del cargo efectivo Esc. G, G° 4, 20 hs, N° 5056 de la Prof. Agda. del Área Proyectual de la EUCD, Phd Arq. Rosita De Lisi, en el período comprendido del 01.01.2021 al 31.12.22;

2) el cese del cargo efectivo de Profesora Agregada (N.º 5056) , en virtud de la designación efectiva de la Phd Arq. Rosita Graciela De Lisi Giulio en un cargo de Profesora Titular de la EUCD- Área Proyectual, G° 5, (LLOA), con 20 hs. a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y por el

período reglamentario de dos años, de acuerdo a la resolución N° 14 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 04.05.2022;

Atento: El Estatuto de Personal Docente y el documento de la Ordenanza y Reglamentos de la FADU;

Considerando: 1) el informe presentado por Prof. Agda. del Área Proyectual de la EUCD, Phd Arq. Rosita De Lisi;

2) lo informado por parte de la Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú, de fecha 24.06.2022;

Resuelve:

1° Manifestar la satisfacción por el desempeño de las actividades desarrolladas por la Phd Arq Rosita De Lisi en el cargo de Prof Agregada del Área Proyectual de la EUCD, destacando el espíritu constructivo reflejado en el cumplimiento de todas las funciones universitarias. Del mismo modo se valora su compromiso con la institución y la participación activa en diversos ámbitos de la EUCD, la FADU y la UDELAR.

En virtud de lo anterior se agradecen los servicios prestados en el citado cargo.

2° Remitir estos obrados al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

(5 en 5)

Resolución N° 11. - Expte. N° 031170-000051-22 - (Dist. N° 145/22) - – **Visto:** 1) el numeral 2° de la resolución N° 44 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 08.06.2022, la que se transcribe: “2° *En relación el informe de la Comisión de Carrera que luce en la actuación 1 de estos obrados, recordar a la EUCD que los informes de las Comisiones Permanentes y/o asesoras deben ser firmados por todos los integrantes de las mismas.*”

2) la resolución N° 13 adoptada por esta Comisión Directiva de fecha 20.06.2022 en referencia;

Considerando: lo acordado en reunión entre la Dirección de la EUCD, la Directora de Departamento de Secretaría de la EUCD, Sra. Silvana Puyo, y la Directora de División de FADU, Sra. María Recoba;

Resuelve:

1° Establecer las siguientes modalidades de firmas para los informes de Comisiones Permanentes y/o asesoras, de acuerdo a lo solicitado por el CFADU:

a) Firma presencial

b) Firma escaneada – se envía desde Secretaría EUCD del documento impreso en formato PDF el cual, el delegado lo imprime, lo firma, lo escanea y devuelve por correo;

c) Firma digital electrónica o avanzada.

2° Comunicar a los integrantes de la Comisión de Carrera de la LDInd. y demás Comisiones Permanentes y/o asesoras de la EUCD.

3° Brindar la difusión correspondiente.

(5 en 5)

III - ASUNTOS PENDIENTES -

Resolución N° 12. - Expte. N° 031170-000033-22 - (Dist. N° 132/22) - **Visto:** 1) el vencimiento de la integración de la actual Comisión de Trabajo de Grado de la LDInd. de la EUCD en la fecha 17.09.2021;

2) la resolución N° 9 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión de fecha 05.04.2022 que solicita a la Comisión de Desarrollo Académico de la EUCD, envíe a la brevedad posible a la Comisión de Carrera de la LDInd., una propuesta con 4 delegados docentes de la EUCD (titulares y alternos), grado 3 o superior, en representación de cada una de las áreas de conocimiento de la carrera, a efectos que la misma eleve la propuesta a esta Comisión Directiva para ser designados en la Comisión de Trabajo de Grado del Plan de Estudios 2013 de la LDInd. de la EUCD;

3) la resolución N° 15 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión de fecha 20.06.2022;

Considerando: lo informado en Sala por la Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú, en relación con la mencionada Comisión de Trabajo de Grado;

Resuelve:

Tomar conocimiento de lo informado en Sala por la Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú, en relación con la situación de la mencionada Comisión de Trabajo de Grado.

(5 en 5)

IV - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS -

Resolución N° 13. - Expte. N.° 031170-000049-22 – **Visto:** el Programa de la unidad curricular optativa “Diseño y Sustentabilidad”, del Área Proyectual de la LDInd., con 4 créditos;

Considerando: el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento del informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022;

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo apruebe el Programa de la unidad curricular optativa “Diseño y Sustentabilidad”, del Área Proyectual de la LDInd., con 4 créditos.

(5 en 5)

Resolución N° 14. - Expte. N.° 031170-000050-22 – **Visto:** el Programa de la unidad curricular optativa “Morfología”, del Área Proyectual de la LDInd., con 4 créditos;

Considerando: el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento del informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022;

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo apruebe el Programa de la unidad curricular optativa “Morfología”, del Área Proyectual de la LDInd., con 4 créditos.

(5 en 5)

Resolución N° 15. - Expte. N.° 031400-000090-22 – **Visto:** la solicitud presentada por la estudiante **Fernanda Rigali Profumo** de revalidar estudios realizados en la carrera de la Licenciatura en Artes - Diseño Gráfico (plan 2002) de la Facultad de Artes de la Udelar;

Considerando: el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022;

Resuelve:

1° Aprobar el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo revalide a la estudiante **Fernanda Rigali Profumo** la materia aprobada de la Licenciatura en artes - Diseño Gráfico (plan 2002) de la Facultad de Artes de la Udelar, por la materia de la carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial (LDInd.), Plan de Estudios 2013 de la EUCD/FADU/UDELAR, por existir razonable equivalencia, según se detalla:

Materia aprobada en la carrera de la Licenciatura en artes - Diseño Gráfico (plan 2002) de la Facultad de Artes de la Udelar	Materia de la carrera LDInd (plan 2013)- FADU - Udelar con la que existe razonable equivalencia
Taller Libre Orientación Estético Pedagógico 4° año - Taller Alonso	Identidad visual (5 créditos)

3° Acreditar con carácter de electivas las restantes unidades curriculares aprobadas por la estudiante en la Licenciatura en Artes - Diseño Gráfico, otorgándole 19 créditos electivos para la LDInd; en el entendido que se comprenden los 8 créditos de unidades curriculares electivas y los 11 créditos de optativas y/o electivas de elección libre, establecidos en el documento: "Organización general de los cursos correspondientes al Plan de Estudios 2013 para la Licenciatura en Diseño Industrial Perfil Producto y Perfil Textil- Indumentaria".

(5 en 5)

Resolución N° 16. - Expte. s/n – 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 45-22 de fecha 01.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 6 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 28.06.2022, Expte. N° 011020-000074-22, referente al Formulario estadístico del relevamiento continuo FormA-TAS de la Udelar, de carácter obligatorio.

2° Brindar la difusión correspondiente.

(5 en 5)

Resolución N° 17. - Expte. s/n - Expte. s/n – Tomar conocimiento de la Circular N° 46-22 de fecha 01.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 28.06.2022, Expte. N° 011020-000073-22, referente a Conmemoración del "Día Mundial sin Tabaco".

(5 en 5)

- Siendo la hora 14:44 se levanta la sesión

D.I. Carolina Poradosú
Directora
Escuela Universitaria Centro de Diseño
FADU – UDELAR